



FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS
Y DE ADMINISTRACIÓN



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

CONCURSO DE PRECIOS: MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SANITARIAS

N° 14/2023

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES

1. OBJETO DEL LLAMADO

La Facultad de Ciencias Económicas y de Administración (FCEA) invita a ustedes a cotizar por el **Mantenimiento mensual de instalaciones sanitarias** según el siguiente detalle:

ITEM 1 – EDIFICIO CENTRAL DE FCEA (Gonzalo Ramírez 1926)

ITEM 2 – EDIFICIO ANEXO EIP (Lauro Müller 1941)

ITEM 3 – AULARIO DEL ÁREA SOCIAL Y ARTÍSTICA (Gonzalo Ramírez 1915)

SERVICIOS COMPRENDIDOS

| 1 | | ABASTECIMIENTO | |
|-----|--------------------------------------|---|---|
| 1.1 | Acometidas y medidores | Verificar que funcionen correctamente, que no presenten pérdidas, que no existan variaciones en el caudal entrante al Edificio(si esto ocurre, solicitar a OSE la inspección y desobstrucción) | Cada 6 meses |
| 1.2 | Depósitos de reserva de agua potable | Limpieza y análisis correspondiente . Verificar que cumplan con la Norma UNIT 559/83 para depósitos de Agua Potable. | 1 vez al año |
| | | Reparar posibles fisuras sustituyéndolos total o parcialmente, según la gravedad de las mismas, en caso de ser prefabricados. | Cuando se limpian |
| 1.3 | Montajes y tuberías | Revisión ocular para detectar humedades o cambios en el material. Revisión uniones y elementos de sujeción y protección. | 1 vez al año |
| 1.4 | Valvulería , grifería y cisternas. | Verificar que funcionen correctamente y no presenten pérdidas. | |
| | | En grifería revisar cueros de canillas, gomas de vástagos, juntas de colillas y mezcladoras, llaves de paso y sifones. Ajustar grifería en caso de corresponder. | 1 vez al año |
| | | En cisternas (exteriores y embutidas) revisar peras, ejes roscados, tiradores, flotadores, émbolos, etc. | Cada 6 meses |
| 2 | | DESAGÜES | |
| 2.1 | Columnas | Revisión ocular para detectar humedades y cambios en el material | 1 vez por año |
| | | Revisión ocular Verificar que los sombreretes estén abiertos a los 4 vientos y libres. (siempre que no implique trabajo en altura) | Siempre que se observe pérdida del cierre hidráulico de los sifones o 1 vez por año |
| 2.2 | Cajas de registro en plantas altas | Limpieza y desinfección Verificar existencia de agua en cierre | Cada 6 meses o cuando sea necesario |

| | | | |
|--|---|--|---|
| | | hidráulico. | |
| 2.3 | Cañerías suspendidas | Revisión con inspección de juntas , registros y elementos de sujeción y protección. Pasaje de cinta de acero hasta el ramal, a las cañerías de bajada y cámaras en general llegando al sifón desconectar cuando corresponda Limpieza y desinfección. | Cada 6 meses |
| 2.4 | Cañerías Subterráneas | Inspección ocular y control correcto escurrimiento del líquido desde los registros para localizar obstrucciones o pérdidas. Pasaje de cinta de acero hasta el ramal a las cañerías de bajada y cámaras en general llegando al sifón desconectar cuando corresponda. Limpieza y desinfección. | 1 Vez por año |
| 2.5 | Cámaras de Inspección , Regueras, bocas de desagüe , piletas de patio | Revisión comprobando correcto funcionamiento. | Cada 6 meses |
| | | Limpieza retirando el sedimento y pasando cinta hasta el ramal. Verificar existencia de agua en cierre hidráulico (piletas de patio) | Cámaras de Inspección cada 10 años bocas de desagüe , regueras y piletas de patio 1 vez por año |
| 2.6 | Interceptores de grasa | Desagote y limpieza sin dejar restos de líquidos ni sólidos | 1 vez al mes |
| | | Vaciar totalmente verificando que no existan fisuras y reparaciones en caso de ser necesario. Verificar existencia de agua en cierre hidráulico de la tapa. | Cada 6 meses |
| 2.7 | Artefactos | Revisar y desatascar sifones y válvulas | 1 vez al mes o cuando sea necesario |
| 2.8 | Baños | Pasaje de cinta en desagües | 1 vez por mes |
| 3 | | GRASERA CANTINA | |
| 3.1 | GRASERA COLECTIVA EN CANTINA | Limpieza de interceptor de grasa colectiva con camión cisterna habilitado por la IM retirando el total del contenido de la misma, enjuague y desinfección. | 1 vez al mes |
| 4 | | REPARACIONES | |
| 4.1 | Gral. | Cambio de cueritos, ajuste de retenes, ajuste de colillas simples, ajustes de válvulas y cisternas. | A demanda |
| 5 | | OTRAS OFERTAS (Especificar) | |
| 5.1 | | | |
| 5.2 | | | |
| 6 | | SERVICIO DE URGENCIA | |
| Servicio de Urgencia 24 hs. los 365 días del año. La empresa deberá suministrar un número de teléfono celular a los efectos de convocar este servicio. | | | |

Si luego de realizado el mantenimiento mensual se detectaran fallas en el funcionamiento o en sus componentes, se procederá a enviar una propuesta técnica y económica al Servicio para evaluar y aprobar la misma, antes de realizar la reparación o reposición correspondiente.

Se deberá cumplir con toda normativa de seguridad vigente al momento de la contratación.

2. VISITA OBLIGATORIA

Se deberá consultar en la página de Compras Estatales www.comprasestatales.gub.uy la fecha y hora de la misma, a los efectos de conocer los lugares donde se deberán cumplir los servicios comprendidos. Los interesados deberán completar sus datos en la planilla para el correcto registro de asistencia a la visita.

3. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Los oferentes deberán presentar:

- Propuesta económica, donde deberá indicarse claramente y **por ítem**: precio, IVA y plazo de mantenimiento de la oferta.
Se deberá cotizar en moneda nacional, pesos Uruguayos.
- Anexo I formulario de Identificación del oferente
- Cartas de antecedentes documentados favorablemente de los últimos 5 años
- Experiencia de los oferentes con la Universidad
- Certificado expedido por el Banco de Seguros del Estado que acredite tener contratado el seguro contra el riesgo de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, según lo dispuesto por la ley N°16.074 y se encuentra al día en el pago de las primas correspondientes.

A los efectos de cotizar en línea, se deberá ingresar un precio mensual por los 3 (tres) ítems juntos.

2. 4. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Para la evaluación de las ofertas se considerarán los siguientes factores y ponderaciones:

- **Precio: 80%** La empresa que cotice más bajo cada ítem, llevará el puntaje máximo de la oferta (80 (ochenta) puntos), el resto de las empresas contarán con el puntaje resultante inversamente proporcional a la cotización presentada.

Puntaje por precio

80 x (PME/PEv)

PME = precio de la propuesta más económica

PEv = precio de la propuesta evaluada

- **Antecedentes: 20%** Serán evaluadas con un máximo de 20 (veinte) puntos por antecedentes positivos con organismos públicos dentro de los últimos 5 (cinco) años (período 2018-2023). Dichos antecedentes serán presentados conjuntamente con la oferta económica para su calificación. La asignación del puntaje se hará de la siguiente forma:

Antecedentes positivos

- a) Aquella oferta que no posea antecedentes positivos con organismos públicos no generará puntos.
- b) Aquella oferta que posea 1 a 3 antecedentes positivos con organismos públicos. Se lo puntuará con 6 (seis) puntos.
- c) Aquella oferta que posea 4 a 6 antecedentes positivos con organismos públicos. Se lo puntuará con 10 (diez) puntos.
- d) Aquella oferta que posea 7 o más antecedentes positivos con organismos públicos. Se lo puntuará con 20 (veinte) puntos.

Los antecedentes positivos resultarán de los cumplimientos en las contrataciones con el Estado. Los contratos sucesivos de un oferente con una misma Administración Pública se computarán como un único antecedente.

El formato de los antecedentes a efectos de la evaluación de la oferta deberá cumplir con los siguientes requisitos

- **Carta preferentemente en hoja membretada expedida por cada Administración contratante indicado detalle de las compras realizadas y fecha de contratación, y estableciendo en forma expresa la conformidad con las mismas.**

La referencia debe estar firmada y sellada con identificación institucional de un responsable de la Institución Pública contratante.

Antecedentes negativos:

De existir antecedentes negativos (sanciones firmes) que surja del RUPE, dentro de los cinco años previos a la fecha de apertura de ofertas, y/o si dentro de los antecedentes presentados por la propia empresa se comprobare que existen antecedentes negativos en dicho lapso, se restará puntuación del factor antecedentes, de acuerdo a la entidad de la sanción, con una quita máxima de 18 puntos, de acuerdo al siguiente detalle:

- **Apercibimientos o Advertencias** – Se restarán tres puntos cada uno.
- **Multas** – Se restarán 5 puntos cada una.
- **Suspensiones como proveedor de una Administración, disputas por Organismos del Estado**, se restarán nueve puntos por cada una.
- **Suspensiones dispuestas por ARCE** – Se restarán 18 puntos.

6. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

El plazo de mantenimiento de ofertas y precios **no podrá ser inferior a 45 días**. Se entiende por tal el lapso durante el cual el oferente se obliga a mantener las condiciones de su oferta y el precio establecido en la misma, no aplicándose ajuste alguno. El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, salvo que medie notificación escrita a la Facultad, manifestando su decisión de retirar la oferta, antes de la notificación de la adjudicación de la misma.

7. FORMA DE PAGO y AJUSTE DE PRECIO

La forma de pago es Crédito SIIF 30 días, a partir de la fecha de recepción de la factura realizada a mes vencido, y conformadas por el responsable indicado por la Institución.

Las ofertas deberán ser cotizadas solamente en moneda nacional, debiéndose incluir en el precio la totalidad de los impuestos que correspondan. En caso que esta información no surja de la propuesta, se considerará que el precio cotizado comprende todos los impuestos.

El oferente deberá establecer la fórmula paramétrica de ajuste que aplicará y en que momento se

realizará.

8. RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS

Las propuestas deberán ser presentadas **exclusivamente en formato electrónico**, mediante el ingreso de las mismas en el sitio web de Compras Estatales : www.comprasestatales.gub.uy.

Por consultas al respecto deberán comunicarse al correo compras@acce.gub.uy o al teléfono 2903 11 11, Mesa de ayuda SICE.

La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva (Art.9 Decreto 275/013).

No podrán conocerse las ofertas ingresadas a la plataforma electrónica, ni siquiera por la Administración contratante, hasta tanto se cumpla la fecha y hora establecida para la apertura de las mismas (art.3 del Decreto N° 275/013).

Al momento de cotizar en línea se deberá seleccionar en el sistema, la moneda de cotización la opción pesos uruguayos.

9. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas y/o aclaraciones sólo serán de recibo por escrito, debiendo realizarlas por correo electrónico a compras@fcea.edu.uy **hasta 48 horas antes del plazo máximo de recepción de ofertas**.

La FCEA publicará las respuestas en la página de compras estatales www.comprasestatales.gub.uy siendo de responsabilidad de los oferentes la consulta permanente a dicha página para estar actualizado de las eventuales modificaciones del pliego.

10. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará a la oferta que obtenga mayor puntaje de acuerdo a los factores de ponderación detallados anteriormente. *La FCEA se reserva el derecho de adjudicar el presente llamado en forma parcial o total en función de la disponibilidad financiera y conveniencia de las propuestas, como así también podrá declarar desierta o dejar sin efecto el mismo en caso de constatare precios manifestamente inconvenientes.*

Toda notificación que realice la Facultad se hará en forma personal, telegrama colacionado, fax, correo electrónico u otro medio hábil de comunicación de acuerdo a los datos proporcionados en el Registro Único de Proveedores del Estado o en el formulario de identificación del oferente.

La Facultad publicará la Resolución de Adjudicación en la página de Compras Estatales www.comprasestatales.gub.uy siendo de responsabilidad de los oferentes la consulta permanente a dicha página para estar actualizado del proceso de cada llamado.

La notificación se considerará realizada, cuando el adjudicatario y aquellos oferentes que no resultaron seleccionados, sean notificados por la Facultad. Los plazos que correspondan aplicar en el presente llamado, comenzarán a correr a partir del día siguiente de recibir la notificación.

Si el adjudicatario no pudiere cumplir total o parcialmente con lo estipulado en el Pliego de Condiciones, la Facultad se reserva el derecho de dejar sin efecto esa adjudicación, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones contractuales que correspondieren y adjudicar el objeto de la presente

adquisición a la empresa que haya calificado en segundo lugar y así sucesivamente.

11. MEJORAMIENTO DE OFERTA Y NEGOCIACIONES

Si se presentasen dos o más ofertas que reciban calificación similar (que no difieran en más de un 5% de la mejor calificada) o que tengan precio similar (que no difieran en más del 5% del precio de la menor), según sea el criterio de evaluación aplicado, la comisión Asesora de Adjudicaciones, o el ordenador, en su caso, podrá invitar a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas, otorgándoles un plazo no menor a dos (2) días para presentarlas.

12. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato quedará perfeccionado con la notificación de la adjudicación a la empresa seleccionada, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 211 Lit. B) de la Constitución de la República. En caso de incumplimiento de cualquiera de las condiciones descriptas, la FCEA se reserva el derecho a dejar sin efecto la adjudicación realizada, pudiendo adjudicar al oferente que corresponda en orden de prelación.

13. PLAZO DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS

Desde la adjudicación hasta el 31 de diciembre del 2023, con la posibilidad de ser renovado anualmente según conformidad del Servicio, por un período máximo de 3 años, salvo manifestación en contrario de cualquiera de las partes notificada a la otra con una antelación no menor a veinte días corridos a la fecha de vencimiento del contrato original o cualquiera de sus prórrogas, mediante telegrama colacionado o cualquier otro medio fehaciente. Esta contingencia no generará derecho alguno a reclamación por parte del adjudicatario ni de indemnización por parte de la Administración.

La o las empresas contratadas no podrán subarrendar ni ceder el contrato, sin consentimiento escrito de la Administración.

14. OBLIGACIONES DEL OFERENTE

Las empresas que se presenten al llamado deberán estar legalmente constituidas, inscriptas en el RUPE y contar con las habilitaciones que fueren necesarias.

Si al momento de la adjudicación el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de "activo" en el RUPE, una vez dictado el acto, la Administración otorgará un plazo de 10 días corridos a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

15. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

La empresa adjudicataria suministrará a la FCEA la siguiente información:

1) Una nómina completa del personal encargado afectados a la realización del trabajo que se contrata y que se encuentren incluidos en la planilla de trabajo respectiva, no admitiéndose aquellos que no consten en la misma

2) Quiénes serán las personas encargadas del o los equipos y en especial la persona que actuará como encargada principal y nexa permanente entre la FCEA y la Empresa adjudicataria.

El personal deberá estar correctamente uniformado con tarjeta de identificación.

3) El pago de sueldos, jornales, seguros y aportes o cualquier otro gravamen u obligación derivado de la ampliación de las leyes laborales y de seguridad social, así como el cumplimiento de cualquier clase

de compromiso que contrajera el adjudicatario para la presentación del servicio serán de su cargo exclusivo.

La FCEA en cumplimiento de las leyes 18.098 y 18.099

- Controlará que la retribución de los trabajadores de las empresas adjudicatarias, asignados al cumplimiento de las tareas, respete los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios o convenios colectivos o decretos del Poder Ejecutivo para la categoría que desempeñen.
- Se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo así como las contribuciones de seguridad social, como condición previa a pago de los servicios prestados.
- Tienen potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.
- Establece que el incumplimiento de las obligaciones laborales, del pago de las contribuciones de seguridad social a la entidad previsional que corresponda, de la prima de accidentes de trabajo y enfermedad profesional, así como las sanciones y recuperos que se adeuden al Banco de Seguros del Estado, será causal de rescisión del contrato, sin perjuicio de la precisión legal del art. 2 de la ley 18.098
- Asimismo, establece que las obligaciones laborales indicadas en el artículo 1 de la ley 18.099 son exclusivo resorte de la empresa contratada, quedando facultada la Universidad de la República para exigirle las garantías que estime convenientes.

El adjudicatario deberá contratar a personas liberadas registradas en la Bolsa de Trabajo del Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados, entre los trabajadores afectados a las tareas licitadas. Estos trabajadores deberán presentar un mínimo equivalente al 5% del personal afectado a tareas de peón o similar, lo que se establecerá atendiendo a las categorías laborales correspondientes al Grupo de Actividad al que pertenezca la empresa contratada.

La FCEA exigirá a la empresa adjudicataria la presentación de una constancia expedida por el PNEL, en cuanto a que se contrató personal registrado en la Bolsa de Trabajo (Ley N.º 17.897, art. 14, inc 1; Dec. 226/6)

La empresa realizará una planilla o remito en la que conste la tarea realizada, fecha de realización, firma de la empresa y firma de Intendencia o Servicio, cada vez que realice la visita de mantenimiento.

Para la realización de inspecciones y trabajos, los horarios deberán coincidir con los del Servicio.

El adjudicatario o adjudicatarios deberán cumplir con las prestaciones comprometidas ajustándose estrictamente a las condiciones establecidas y a los tiempos de entrega que se determinen, así como suministrar los materiales sin costo. En el caso de reparaciones no establecidas en los servicios comprendidos deberán presupuestarse y no realizar las mismas sin previa notificación de la adjudicación correspondiente.

El adjudicatario no podrá transferir o ceder sus derechos a terceros ya sea a título oneroso o gratuito, sin previo consentimiento de la Administración, conforme a las normas vigentes en la materia.

El oferente adjudicado será el único responsable por el pago de los rubros laborales, salariales e indemnizatorios a sus empleados, del pago de los aportes a la seguridad social, de la contratación

del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y del pago de las primas, sanciones correspondientes a dicho seguro y de la inscripción en todos los organismos que pudieran corresponder así como del cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene laboral.

16. RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario queda obligado a reparar todos los daños que cause en los bienes de propiedad de la FCEA o de terceros con motivo de la prestación de los servicios, por lo que los bienes que se deterioren por realización incorrecta del servicio serán reparados, cargándose el costo a la empresa adjudicataria.

17. COMUNICACIONES

La FCEA efectuará las comunicaciones en la página de Compras Estatales www.comprasestatales.gub.uy siendo de responsabilidad de los oferentes la consulta permanente a dicha página para estar actualizado de las eventuales modificaciones del pliego.

La Facultad podrá realizar todas las comunicaciones, que estime convenientes vía correo electrónico u otros medios informáticos o telemáticos los cuales tendrán plena validez a todos los efectos (Ley 16.736 art. 696). La constancia de lectura de un documento electrónico será prueba suficiente de su recepción (art. 7 del decreto 65/998) configurando esta comunicación un medio de notificación personal y auténtica. Los oferentes deberán proporcionar sus direcciones de correo electrónico en el formulario de identificación del oferente.

18. INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES

14.1. MORA.

El adjudicatario caerá en mora de pleno derecho, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas, por el solo hecho de hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

14.2. SANCIONES.

La falta de cumplimiento de cualesquiera de las obligaciones contraídas por los proponentes o adjudicatarios, habilitará a la Facultad a proceder a la anulación de la adjudicación o rescisión del contrato en su caso, sin perjuicio de las sanciones genéricas que podrá aplicar, en razón de los daños causados o los antecedentes del proveedor, y que podrán ser desde un apercibimiento hasta la elevación de sanciones en el RUPE.

14.3. INCUMPLIMIENTO.

La falta de cumplimiento del oferente en las condiciones estipuladas y/o en los plazos establecidos será considerada Incumplimiento Grave.

Si el inicio de la ejecución del contrato se demorara más de los plazos establecidos en este Pliego, la Facultad podrá rescindir el contrato sin más trámite, sin por ello renunciar a su derecho de iniciar las acciones legales previstas. En ese caso, podrá adjudicarse a aquel oferente que hubiere resultado segundo en la evaluación final.

19. NORMATIVA APLICABLE

El presente llamado se rige por el TOCAF –Dec. 150/2012 del 11 de junio de 2012– y modificaciones de Ley N° 19.889; por las condiciones establecidas en este documento denominado Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales en los Organismos Públicos – Dec. 131/2014 del 19 de mayo de 2014–, así como por las Leyes, Decretos y Resoluciones vigentes en la materia a la fecha de la recepción de las propuestas.

ANEXO I

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE.

CONCURSO DE PRECIOS

N.º ___ / _____

DOMICILIO A EFECTOS DEL PRESENTE LLAMADO

CALLE:

LOCALIDAD:

CIUDAD:

CÓDIGO POSTAL:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

RUT:

El/Los que suscribe/n _____ en representación de _____

__ declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado **Concurso de Precios N.º __ / __**, así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del TOCAF, y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMA:

ACLARACIÓN DE FIRMA:

CI: